**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARQUETALIA, CDS

E M P L A Z A

A **PERSONAS INDETERMINADAS**, para que dentro de los 15 días siguientes a la desfijación de esta publicación, comparezcan ante este Despacho a notificarse de la admisión de Demanda proferida mediante Auto Interlocutorio Nº C-162 fechado marzo 12 de 2020, dictado dentro del proceso “Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio –Predio Rural, Radicado 17-444-40-89-001/2019-00097-00, promovido por el señor **José Ignacio JIMENEZ GALLEGO** mediante Apoderado Judicial, alegando prescripción adquisitiva de dominio, en contra de la señora: **María Margoth OSPINA DE GOMEZ**

El llamamiento se hace a quienes se crean con derecho al bien inmueble, para que concurran al proceso, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento; especificándose que se trata de Un lote de terreno de una cabida aproximada de 8 hectáreas, con casa de habitación y sementeras de café, plátano, cañeros, máquina despulpadora, diez paseras, tanque del beneficio del café, alinderado así: ### De una mata de guadua, lindero con **Esenel Martínez Molina**, siguiendo de travesía a la cañada; cañada abajo hasta lindar con **Rosaura Zuluaga de Trujillo**, *se* continua la misma cañada arriba hasta una peña, lindero con Rosaura Zuluaga de Trujillo, de aquí transversalmente por el borde de la peña hasta enfrentar al filo, lindero con la citada **Rosaura Zuluaga de Trujillo**, filo arriba hasta un mojón de piedra, se continua transversal hasta una peña lindero con la citada **Rosaura Zuluaga de Trujillo**, se continua bordeando la peña de para abajo, hasta una cañada, cañada abajo hasta lindar con propiedad de **Esaú Morales Montoya**, hasta una mata de guadua, de aquí se sigue por otra cañada lindero con **Esaú Morales Montoya**, hasta una mata de guadua, lindero con **Esaú Morales Montoya**, de aquí de para arriba hasta un manzanillo rosado, siguiendo transversal por una hilera de manzanillos rosados, lindero con **Esaú Morales Montoya,** hasta una agüita cerca a la casa, agüita arriba a su nacimiento, se continua de para arriba bordeando un rastrojo, lindero con **Esenel Martínez Molina**, hasta el despunte de una peña, de aquí transversal a la mata de guadua, punto de partida ###.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen, se les designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el proceso hasta su terminación.

Para los efectos del artículo 108 del Código de General del Proceso y en armonía con el Decreto 806 de 2020, se publica el presente **EDICTO** en la página web del Juzgado hoy 02 de diciembre de 2020, entendiéndose surtido el emplazamiento transcurridos 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.



**OLMEDO CARDONA ARANGO**

S e c r e t a r i o